



Transiciones

VÍCTOR ALEJANDRO ESPINOZA

victorae@colef.mx

La reforma política y los ciudadanos

El 4 de enero de 2007 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró improcedente la reforma electoral aprobada por el Congreso de Baja California el 12 de octubre de 2006, mediante la cual se introdujeron cambios a 43 artículos de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales. Lo paradójico es que había unanimidad de los partidos políticos representados en la Cámara de Diputados sobre los cambios que la reforma electoral proponía. La inconformidad que llevó a la impugnación a los partidos minoritarios procedía de la falta de discusión previa a la aprobación de la iniciativa por parte de la bancada del PAN (12 diputados) que sumó el voto del representante del Partido Verde Ecologista de México. La SCJN sustentó su dictamen en la violación a los derechos de las minorías —representadas por el PRI, PRD, Partido Estatal de Baja California y PT—. De esa manera quedaron sin efecto al menos dos medidas que habían sido aplaudidas por la sociedad: la revocación del mandato y el empate de los calendarios electorales federal y estatal.

A diferencia de la anterior, los diputados de la XIX Legislatura han decidido organizar un debate público en torno a la reforma política de

la entidad. El 8 de febrero, el gobernador, José Guadalupe Osuna Millán, presentó una iniciativa de reforma electoral. Por su parte el Congreso decidió discutir públicamente la iniciativa y llamar a la ciudadanía a que presentara sus propuestas. Tres foros regionales tuvieron lugar y cada uno de ellos fue abierto por una conferencia magistral de reconocidos analistas políticos: César Cansino, Lorenzo Córdova Vianello y José Antonio Crespo. La convocatoria fue abierta al público. El problema es que de nuevo los ciudadanos brillaron por su ausencia. Solamente 50 ponencias se recibieron durante los foros. Este dato nos indica que la participación de los ciudadanos en el ámbito político continúa a la baja en una entidad que en algún momento se tomó de ejemplo a nivel nacional: en ella se registró la primera alternancia en un gobierno estatal y en 1992 se adoptó la credencial electoral con fotografía que sirvió de modelo para la credencial federal. Para algunos analistas, no es excepcional lo que sucede en Baja California. Las urnas cada vez acusan un marcado desdén por parte del electorado. Muchos encuentran la explicación en la crisis de los partidos políticos. Otros más lo asocian con la crisis de las instituciones públicas y la retirada de los ciudadanos al espacio privado. Lo único cierto es que la democracia requiere la más amplia participación informada de los electores y de los ciudadanos frente a los gobernantes.

Llama la atención que muchos de los reclamos en los foros, escritos y verbales, van dirigidos a la ausencia o ineficacia de formas de participación ciudadana calificadas, como de democracia directa: plebiscito, referéndum, iniciativa popular y revocación de mandato. En muchas en-

tidades del país durante los últimos años se han promulgado leyes de participación ciudadana. En la mayoría de los casos nacieron a iniciativa de gobernadores de oposición —al PRI—. Se trató de promesas de campaña pero que una vez que se hicieron gobierno se volvieron letra muerta. En Baja California la Ley de Participación Ciudadana fue publicada en el Periódico Oficial el 16 de febrero de 2001. A la fecha, con excepción de dos plebiscitos en la Ciudad de México durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, en el resto de las entidades nunca se han aplicado. Habría que recordar además que en la experiencia del Distrito Federal la participación fue magra. Las urnas lucieron vacías. El análisis de por qué se han convertido en leyes de aparador, habrá de hacerlo en otra entrega. Solamente me interesa destacar que en sentido estricto, esas demandas por hacer viable las formas de democracia directa no hacen parte de la reforma electoral, sino de una reforma política más amplia.

Muchos son los temas que la actual iniciativa introduce. Pero los que más atención concitan sin duda son la concurrencia electoral y la conformación de los órganos electorales. Sobre todo en este último caso se tendrá que hilar fino pues se trata de conformar un árbitro que goce de la mayor legitimidad. El argumento de la “ciudadanización” no deberá sacrificar el criterio de profesionalismo y capacidad. No creo que estén peleados los orígenes ciudadanos de los consejeros con su probada calidad moral, trayectoria profesional y conocimientos en materia electoral. Sobre estos temas volveré posteriormente.

El autor es investigador de El Colegio de la Frontera Norte.